



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2010 00083 00**

Se requiere al auxiliar de la justicia – partidador, para que, en el término de diez (10) días, proceda a adecuar (aclarar y corregir) el trabajo partitivo y adjudicativo que elaboró en otrora, atendiendo los requerimientos expuestos por la oficina registral, y que han sido realzados con la debida precisión y técnica por parte del profesional del derecho que agencia los intereses de los solicitantes.

Se requiere también a los interesados, para que notifiquen al partidador la corriente providencia, a través de los datos de contacto que reposan en el expediente, enlace digital que ya conservan los primeros.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7a18fd8d5451561d5a141e26eff734b95ebd2962408fb0d3fe35fa3
5418e2a3**

Documento generado en 30/01/2022 06:55:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>